



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

GS-2026- 012553 REGI4-ARLOF-GRUCO.29

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2026

Señor (a)

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ

Representante Legal

**COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE
LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.**

Dirección: Carrera 8 B #19-63 B/CAMPO NUÑEZ

Teléfonos: 3164252479 - 866-68-82

Correo: ceminsumos@gmail.com

Neiva – Huila

ASUNTO: Inicio del Contrato No. **66-8-20163-26**

Con la presente se da inicio al contrato de la referencia, ya que los requisitos se surtieron y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual, con las siguientes características:

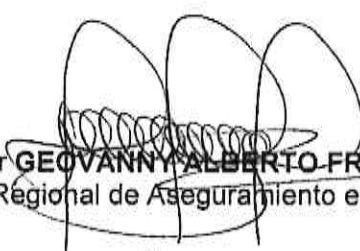
Plazo:	Cuatro (4) meses y dieciocho (18) días
Fecha de inicio:	13 de agosto de 2026
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2026
Supervisor:	Subintendente ALFONSO VALLEJO PLAZA Responsable del Grupo Logístico Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Con apoyo:

1. **Para el Valle del Cauca**, el supervisor del contrato será el Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca con el apoyo del Almacenista y la Responsable de Servicios en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto.
2. **Para el Cauca**, el supervisor del contrato será el Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Cauca con el apoyo del Almacenista de la Unidad Prestadora de Salud del Cauca o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto.
3. **Para Nariño**, el supervisor del contrato será el Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Nariño con el apoyo del Almacenista de la Unidad Prestadora de Salud de Nariño o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto.

La ejecución del objeto del presente contrato será verificada por el SUPERVISOR, quien conocerá de cualquier novedad que se llegare a presentar durante la vigencia del mismo.

Firmado,


Mayor **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)


Elaboró: IT. DIANA ARISTIZABAL
Analista GRUCO RASES4


Revisó: ST. ANGELA MORA
Jefe GRUCO RASES4

Fecha de elaboración: 12/08/2026
Ubicación: diana1/informacion/procesos/diana/2026/procesos

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Avenida 10N No. 16N – 21 Barrio Granada
deval.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



GS-2026-012553 REGI4-ARLOF-GRUCO 29.25

Santiago de Cali,

Supervisor al contrato N° 66-8-20163-26
Subintendente ALFONSO VALLEJO PLAZA
Responsable del Grupo Logístico
Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Con apoyo:

1. Para el Valle del Cauca, el supervisor del contrato será el Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca con el apoyo del Almacenista y la Responsable de Servicios en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto.
2. Para el Cauca, el supervisor del contrato será el Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Cauca con el apoyo del Almacenista de la Unidad Prestadora de Salud del Cauca o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto.
3. Para Nariño, el supervisor del contrato será el Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Nariño con el apoyo del Almacenista de la Unidad Prestadora de Salud de Nariño o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto.

Por Valor de: \$ 950.693.163,42

GRUPO	UPRES VALLE	UPRES CAUCA	UPRES NARIÑO	TOTAL
GRUPO No. 3 AGUJAS JERINGAS Y CATETERES	\$ 145.761.226,95	\$ 6.511.733,56	\$ 12.892.248,96	\$ 165.165.209,47
GRUPO No. 5 APOSITOS E HIDROCOLOIDES	\$ 147.340.185,23	\$ -	\$ 6.679.273,75	\$ 154.019.458,98
GRUPO No. 7 SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACION	\$ 254.015.393,06	\$ 1.986.974,95	\$ 260.773,96	\$ 256.263.141,97
GRUPO No. 8 INSUMOS DE ODONTOLOGIA	\$ 234.787.787,00	\$ 87.436.916,00	\$ 53.020.650,00	\$ 375.245.353,00
TOTAL				\$ 950.693.163,42

Con el objeto de ejercer la supervisión de la referencia, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4 y el Señor (a) MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ representante legal COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S., por el valor antes señalado, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y ODONTOLOGICOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO" GRUPO No. 3 AGUJAS JERINGAS Y CATETERES - GRUPO No. 5 APOSITOS E HIDROCOLOIDES - GRUPO No. 7 SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACION - GRUPO No. 8 INSUMOS DE ODONTOLOGIA, usted fue nombrado (a) SUPERVISOR, del mismo, de

conformidad con lo establecido en la cláusula VIGILANCIA Y CONTROL del contrato y en esta comunicación., Por lo anterior se servirá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo del mismo y para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional - El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará SUPERVISOR y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará INTERVENTOR. Artículo 4º FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA: Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7º RESPONSABILIDAD: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2000 Artículo 9º FUNCIONES: Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambientales que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negociar o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. B. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños,

estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. De carácter Financiero: 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las supervisiones en su ejecución Presupuestal. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido prevista en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista dentro del plazo señalado, en el acuerdo el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y

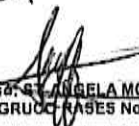
en el respectivo contrato el supervisor/interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. El supervisor del contrato será el encargado de subir a la plataforma del SINAR la supervisión del contrato, por lo cual deberá de solicitar el usuario y contraseña del aplicativo MCT SINAR, RESALTANDO QUE DEBERA DE CARGARSE COMO MAXIMO DOS DIAS ANTES A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, de igual forma deberá de publicar en el SECOP II el informe de supervisión en los plazos establecidos. 13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARAGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate"; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional". Adicional a lo anterior y en concordancia con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 las supervisiones se realizarán las siguientes actividades. exigir y supervisar que los contratos se desarrollen de acuerdo con las cláusulas contractuales, para lo cual verificarán entre otros, que se dé cumplimiento al objeto del contrato, según su clase (prestación de servicios, suministros, compra ventas, mantenimientos y demás) (y a la oferta presentada, si es el caso), dentro de los plazos señalados; Que los servicios, elementos suministrados, comprados y separados sean de primera calidad acordes con las garantías del mercado. Exigir a los contratistas las informaciones que consideren pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisores, así como estar pendientes de la fecha de los pagos que se efectúen por parte de la Rases 4. Llevar un estricto control de la ejecución de los contratos. Para tal efecto deberán informar de manera oportuna a la Jefatura de la Rases No 4, y la oficina de contratos, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista, indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo y/o la aplicación de pólizas. Formular a los contratistas las observaciones que estimen pertinentes, para mejorar el resultado en la ejecución del contrato. Estudiar y recomendar a la Jefatura de la Rases No.4, los cambios sustanciales que sean convenientes para el cabal desarrollo del contrato. Rechazar las conductas de los contratistas que no se encaminen al logro de la ejecución del objeto del contrato. Certificar que lo realizado por cada contratista se encuentre dentro de los plazos establecidos y se ajusta técnicamente a los términos del contrato. Prestar a los contratistas colaboración eficaz con el fin de buscar el mayor beneficio para ambas partes. Supervisar que el contratista radique en la oficina de central de cuentas a más tardar el veinte (20) de cada mes, las facturas con todos los soportes exigidos legalmente, para que se efectúen el pago oportuno de las mismas. En todo caso la factura de los servicios prestados dentro de una vigencia fiscal, debe radicarse antes del 31 de diciembre del respectivo año. Informar a la Jefatura de la Rases 4, por escrito cuando se le haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato para que se tomen las medidas administrativas pertinentes. Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la Rases No 4, mensualmente los primeros cinco días de cada mes (corte 30 del mes inmediatamente anterior) los Informes de Supervisión del contrato (formato estipulado en la Suite Visión Empresarial) con copia de los recibos a satisfacción expedidos y el Anexo de Reevaluación de Proveedores. - Si aplica. Realizar la respectiva liquidación según lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional ", en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respectivamente. Realizar la respectiva entrega de las supervisiones, liquidaciones y/o novedades de los contratos que le fueron asignados mediante el acta de entrega del cargo en los siguientes casos: vacaciones, traslados o demás actos del servicio. En caso de que la Jefatura Seccional disponga la continuidad de la supervisión en el nuevo cargo continuar con esta supervisión, deberá solicitar por escrito el cambio en la base de datos de supervisión al nuevo cargo que desempeñará. IMPORTANTE: Todas las instrucciones, observaciones o conceptos informados al contratista deben constar por escrito y enviar copia a la oficina de contratos de la Rases No 4. PROHIBICIONES: Adicional a las estipuladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, está prohibido a los supervisores tomar las siguientes determinaciones: Determinar y dar instrucciones a los contratistas sobre cómo deben ejecutar lo objetos contractuales, de tal manera que invadan la autonomía de los contratistas. Tomar decisiones de orden administrativo como las que se enuncian a continuación, las cuales son

responsabilidad del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 • Resolver las solicitudes de prórroga • Modificar las obligaciones contractuales • Adicionar las obligaciones contractuales • Declarar el incumplimiento del contrato • Suspender la ejecución del contrato • Efectuar otro sí al contrato • Efectuar reajustes al contrato • Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y que sean del resorte de la Jefatura Rases No 4 y/o de la oficina jurídica y de contratos. SANCIONES La designación de supervisores implica el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el documento que le asigne la supervisión del (los) contratos, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, además de las responsabilidades civiles y penales de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,


Mayor **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)


Elaboró: IT- **DIANA ARISTIZABAL**
Analista de CONTRATOS RASES No 4


Revisó: **ANGELA MORA**
Jefe GRUPO RASES No 4 (E)

Avenida 10 Norte # 16N-21
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, y se dictan otras disposiciones", con Orden Interna N° 26-212 del 01 de agosto del 2026 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 referentes a la aprobación de la Garantía Única.

CONTRATO (SUMINISTRO) N°. 66-8-20163-26

CONTRATISTA: COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y ODONTOLOGICOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO" GRUPO No. 3 AGUJAS JERINGAS Y CATETERES; GRUPO No. 5 APOSITOS E HIDROCOLOIDES; GRUPO No. 7 SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACION; GRUPO No. 8 INSUMOS DE ODONTOLOGIA"

VALOR DEL CONTRATO: \$ 950.693.163,42

PLAZO DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses y dieciocho (18) días

FECHA DE INICIO: 13 de agosto de 2026

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZAS N°: 560-47-994000201349 (Cumplimiento) Expedida: 29 de julio de 2026
560-74-994000038086 (Extracontractual) Expedida: 29 de julio de 2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	190.138.632,80	28/07/2026	30/06/2027
Calidad del bien	475.346.582,00	28/07/2026	30/04/2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	47.534.658,20	28/07/2026	30/04/2030
Responsabilidad civil extracontractual	350.181.000,00	28/07/2026	31/12/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los

Mayor **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E)

Proyectado por: IT. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA
Analista de Contratos
Revisado por: ST. ANGELA PATRICIA MORA MONCAYO
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Aprobado por: CPS GULY AIDE CORTES GRAJALES
Abogada Esp. Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Avenida 10N No. 16N – 21 Barrio Granada
deval.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5608678586

PÓLIZA No: 560-47-994000201349 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	07	2026	29	07	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.923.368-0
DIRECCIÓN: CARRERA 8 B 19 G3 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3164252479

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4 IDENTIFICACIÓN: NIT 805.022.186-6
BENEFICIARIO: LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4 IDENTIFICACIÓN: NIT 805.022.186-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	28/07/2026	30/06/2027	190,138,632.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/07/2026	30/04/2030	47,534,658.20
CALIDAD DEL BIEN	28/07/2026	30/04/2028	475,346,582.00

BENEFICIARIOS
NIT 805022186 - LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 NIT 805.022.186-6

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 66-B-20163-26 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y ODONTOLOGICOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO GRUPO No. 3 AGUJAS JERINGAS Y CATETERES; GRUPO No. 5 APOSITOS E HIDROCOLOIDES; GRUPO No. 7 SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACION; GRUPO No. 8 INSUMOS DE ODONTOLOGIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***713,019,873.00	VALOR PRIMA: \$ *****2,106,840	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****402,390	TOTAL A PAGAR: \$ *****2,520,230
--	-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SALAZAR FLOREZ & COMPAÑIA LTDA SALAZ	11320	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACEROS Y FIDELIGROS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA VÍA SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALCUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE DENTON AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/area_digitales/USUARIOS

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE REGIMEN, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUAL QUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO INCLUYENDO TERCEROS PAISES, BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 181 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulas.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000010(8020)00000000007000500867858

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-15 Piso 12 Bogotá
CBDE20700908F47B57

CLIENTE



Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 18 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 70 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero>

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD.AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000201349 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.923.368-0
ASEGURADO:	LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4	IDENTIFICACIÓN:	NIT	805.022.186-6
BENEFICIARIO:	LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4	IDENTIFICACIÓN:	NIT	805.022.186-6

TEXTO ITEM 1

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON LA SUFICIENCIA QUE SE REQUIERA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL, PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

FOR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CLIENTE

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5608678685

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000038086 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA	CON. AGE: 560	RAMO: 74	PAP:
DIA MES AÑO 29 07 2026	DIA MES AÑO HORAS 28 07 2026 23:59	DIA MES AÑO HORAS 31 12 2026 23:59	DIA MES AÑO HORAS 29 07 2026 156
FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA A LAS	FECHA DE IMPRESIÓN
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION		

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	DIA MES AÑO HORAS 28 07 2026 23:59	DIA MES AÑO HORAS 31 12 2026 23:59
VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR	
NOMBRE: COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.923.368-0
DIRECCIÓN: CARRERA 8 B 19 63	CIUDAD: NEIVA, HUILA
TELÉFONO: 3164252479	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4	IDENTIFICACIÓN: NIT 805.022.186-6
DIRECCIÓN: AVENIDA 10 NORTE 16 N 21	CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 6026533991	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS	
ASEGURADO: LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEG NIT : 805022186	
ITEM: 1	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
CIUDAD: CALI	
DIRECCION: CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA	
ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS	
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO	
TIPO DE RIESGO: ESTATAL	
MANZANA:	

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				

ASEGURADOS ADICIONALES	
NIT 900923368 - COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA SAS	
BENEFICIARIOS	
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS	
NIT 805022186 - LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4, .	
ASEGURADO: POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 NIT 805.022.186-6, COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. NIT: 900.923.368-0	

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***350,181,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****299,333	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****56,873	TOTAL A PAGAR: \$ *****356,206
---	------------------------------	---------------------------------	---------------------	--------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE: SALAZAR FLOREZ & COMPAÑIA LTDA SALAZ	CLAVE: 11320	%PART: 100.00	NOMBRE COMPAÑIA: %PART: VALOR ASEGURADO:
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.			

FIRMA ASEGURADOR		FIRMA TOMADOR	
(415)7701861000019(8020)000000000007000560867868			

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá	CLIENTE	INTACRUZ 0
--	---------	------------

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 74 No POLIZA: 994000038086 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.923.368-0
ASEGURADO: LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4 IDENTIFICACIÓN: NIT 805.022.186-6
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 66-8-20163-26 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y ODONTOLOGICOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO GRUPO No. 3 AGUJAS JERINGAS Y CATETERES; GRUPO No. 5 APOSITOS E HIDROCOLOIDES; GRUPO No. 7 SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACION; GRUPO No. 8 INSUMOS DE ODONTOLOGIA.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURSIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS, COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL, COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. CADA AMPARO CON UN VALOR DE 200 SMMLV

CLIENTE